

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Mario López Palomeque

Concejales

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día trece de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Mario López Palomeque, Alcalde en funciones, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Octubre de 2017, por ausencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Mario López y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 5 de octubre de 2017, que se han distribuido junto con la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se han distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Constructora San José, S.A. certificación nº 7 correspondiente al mes de marzo de 2017, obra Edificio Multidisciplinar, por importe de 404.751,83 euros. 2) Constructora San José, S.A. certificación nº 8 correspondiente al mes de abril de 2017, obra Edificio Multidisciplinar, por importe de 171.424,61 euros. 3) Construcciones Ruesma, S.A. 6ª certificación, correspondiente al mes de agosto de la construcción de Biblioteca y Archivo municipal, por importe de 21.458,02 euros. 4) Interserve Facilities Service, S.A. limpieza de centros de educación infantil, primaria y escuelas de música, mes de agosto por importe de 19.158,83 euros. 5) Abolafio Construcciones, S.L. Certificación 7º obra Centro Joven por importe de 96.459,63 euros. 6) UTE San José El Ejidillo Paracuellos de Jarama, conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano, mes de septiembre por importe de 62.482,44 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo al nombramiento como funcionario de carrera como administrativo, turno libre. Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Mario López y señala que el Departamento de Organización y Recursos Humanos remite expediente relativo al nombramiento como funcionario de carrera, en la Escala de Administración General Subescala administrativa, Grupo C1, ya que ha finalizado el proceso selectivo llevado a cabo a tal fin.

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador de fecha 25 de Septiembre de 2017, para la cobertura de cuatro plazas de administrativo, dos en turno libre, mediante el sistema de oposición y dos de promoción interna a través de concurso-oposición como funcionario de carrera en la Escala de Administración General Subescala administrativa, Grupo C1, y de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación, así como las Bases Generales y Específicas que han regido este proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.- Realizar el nombramiento, como funcionario de carrera, Escala de Administración General Subescala Administrativa, Grupo C1, al haber superado el correspondiente proceso selectivo, a favor de:

Turno Libre

D. Pablo Used Caño

2.- Notificar el presente acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a aquel, en que se le notifique el nombramiento, previo cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en las bases de la convocatoria.

3.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del fondo social de 2016. Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Mario López y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos, ha remitido expediente relativo a la aprobación del abono del fondo social correspondiente al año 2016, por importe de 40.761,07 euros realizando la distribución de los mismos a los empleados municipales según la relación adjunta remitida por la Comisión de dicho Fondo Social. Añade que en el expediente consta el acta de fecha 22 de septiembre de 2017 de dicha Comisión referente a la subsanación de la situación de abono a distintos empleados municipales y por tanto para continuar con la tramitación habría que aprobar el abono del fondo social del año 2016.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el abono del fondo social correspondiente al año 2016, por importe de 40.761,07 euros, correspondientes a las facturas del mismo, para personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del acta de selección de 10 desempleados participantes en programa de cualificación profesional para mayores de 30 años, subvencionado por la Comunidad de Madrid. Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Mario López y señala que el Concejal de Formación y Empleo ha remitido para su aprobación el acta de selección de personal temporal para cubrir 10 puestos de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la modalidad de contrato de formación y aprendizaje para personas desempleadas mayores de 30 años con una duración de nueve meses al amparo de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga duración Mayores de 30 años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de selección de personal temporal para cubrir 10 puestos de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la modalidad de contrato de formación y aprendizaje para personas desempleadas mayores de 30 años con una duración de nueve meses.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del contrato menor de servicios de coordinación de actividades empresariales. Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Mario López y señala que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato menor de servicios señalado a la mercantil ASPY PREVENCIÓN, por un importe de 17.860,00 € más 3.750,60 € de IVA, según presupuesto presentado por dicha mercantil. Añade que al tratarse de un importe inferior a 18.000,00 euros, excluido el IVA, se trataría de un contrato menor, conforme dispone el artículo 138.2 TRLCSP, de forma

que tal y como dispone su artículo 111, la tramitación del presente expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, pero que no obstante, y en lo que al órgano de contratación competente se refiere, la aprobación del gasto es competencia de esta Junta de Gobierno Local, toda vez que, con inclusión del importe correspondiente al IVA, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, es este órgano el competente para su aprobación, todo ello de acuerdo con la Disposición Adicional segunda del TRLCS.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de servicios de coordinación de actividades empresariales a la mercantil ASPY PREVENCIÓN, por un importe de 17.860,00 € más 3.750,60 € de IVA.

8º Acuerdo, si procede, relativo al inicio de procedimiento sancionador por incumplimiento contractual del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2017. Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Mario López y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se inicia el presente procedimiento por las causas que constan en el expediente, concediendo al interesado un plazo de audiencia de 10 días naturales al objeto de presentación de alegaciones. Añade que durante dicho plazo ha presentado escrito de alegaciones que ha sido informado por el Jefe del Dpto. de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar probada la concurrencia del incumplimiento contractual consistente en no haber desarrollado la producción técnica del concierto del grupo musical La Pegatina.

Segundo.- Calificar dicha actuación como infracción subsumible en el apartado 20.A.II del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación.

Tercero.- Calificar dicha infracción como **grave**, de acuerdo con el mismo apartado.

Cuarto.- Imponer, en aplicación del apartado B, la sanción de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (7.744,00 €).

Quinto.- Detraer, de acuerdo con el apartado 21 del Anexo I, *in fine*, del Pliego que rigió la licitación, el importe señalado de las cantidades que deban abonarse al contratista en concepto del pago total, o en su caso, de la garantía constituida cuando no pueda deducirse del pago.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería del ayuntamiento.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas del cementerio. Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Mario López y señala que en fecha 26 de septiembre de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a COSME HERREROS E HIJOS, SEGURA E HIJOS, AREVALO CONSTRUCCIONES, S. LUCÍA, SUMINISTROS ASFALTEX y HERMANOS BARRAL, y que habiendo transcurrido el plazo concedido debe continuarse el procedimiento mediante la apertura de los correspondientes sobres.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 1 proposición, correspondiente a COSME HERREROS E HIJOS.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a la mercantil COSME HERREROS E HIJOS.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por COSME HERREROS E HIJOS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura. Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Mario López y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre se declaran las proposiciones económicamente más ventajosas respecto a cada uno de los Lotes, concediendo a los distintos interesados un plazo de 10 días para que presentaran la documentación preceptiva, y que en diferentes fechas los interesados presentan determinada documentación, debiendo en consecuencia continuar el procedimiento. La Junta de Gobierno Local constata la presentación de la documentación de forma correcta por parte de Raquel Cajal Ortega, y Ángela Fidalgo. Por otro lado, se constata la presentación de determinada documentación por parte de José Luis Sara Sánchez, en nombre de la Asociación Zentro. Respecto a este último caso, más allá de su incorrección o insuficiencia en determinados aspectos, se constata que la representación de dicha Asociación la ostenta, según los Estatutos, el interesado señalado, y no Ana Ortiz Cañavate, persona que en su momento firma la proposición presentada a licitación, concluyéndose, de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, que la proposición se presenta en nombre de una entidad por persona física que carece de representación para ello, debiendo entender lo anterior como una deficiencia insubsanable.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura, a los interesados siguientes respecto a cada uno de los Lotes:

Lote nº 1: Taller de dibujo y pintura: Ángela Fidalgo Rodríguez.

Lote nº 2: Taller de restauración de muebles y talla en madera: Raquel Cajal Ortega.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo señalado en el informe de valoración emitido por el Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento respecto al Lote nº 4 (Taller de Teatro), al no resultar válida la documentación presentada e insubsanable la ausencia de representación por parte del firmante de la proposición, y no existir otros licitadores en el procedimiento respecto a este Lote que pudieran ser adjudicatarios por orden de puntuación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y resto de licitadores.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de taller de danza española y baile flamenco. Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Mario López y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre se acuerda el inicio del expediente de modificación del contrato referido, ampliando el mismo en un importe anual de 1.353,60 €, dando audiencia con carácter previo al contratista, que ha presentado escrito manifestando su conformidad con la medida adoptada.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar el contrato de servicios de taller de danza española y baile flamenco, ampliando el mismo en un importe anual de 1.353,60 €, ordenando al contratista a ajustar la garantía definitiva prestada en su día con arreglo al nuevo importe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, a 13 de octubre de 2017